CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01 DE 2024	
CONTRATANTE:	E.S.E. Hospital Santa Isabel
CONTRATISTA:	GALAXIA SEGURIDAD LIMITADA
OBJETO:	Prestar los servicios de vigilancia especializada sin arma a la E.S.E. Hospital Santa Isabel del Municipio de San Pedro de los Milagros en el horario de veinticuatro horas de lunes a domingos en la sede Guamurú y en la Sede CASA de lunes a sábado en el horario de prestación de servicios de la sede; con el fin de prevenir, detener, disminuir, o disuadir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, integridad personal de los funcionarios, usuarios, pacientes y los particulares que se encuentren en el hospital
DURACIÓN:	Desde 05 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2024
VALOR:	Cincuenta millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos m/l ($50.686.785) incluidos impuestos.

Entre los suscritos a saber **MARIA CRISTINA SIERRA BETANCUR** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.363.481 expedida en San Pedro de los Milagros, quien en su calidad de Gerente, obra en nombre y representación de la **E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS,** quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL** por una parte, y por la otra **CLAUDIA PATRICIA VARGAS ARISMENDI,** identificada con cédula de ciudadanía número 43.543.511 de Medellín, obrando en representación legal de GALAXIA SEGURIDAD LIMITADA con NIT 811.017.575-1, y quien para los efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Prestar los servicios de vigilancia especializada sin arma a la E.S.E. Hospital Santa Isabel del Municipio de San Pedro de los Milagros en el horario de veinticuatro horas de lunes a domingos en la sede Guamurú y en la Sede CASA de lunes a sábado en el horario de prestación de servicios de la sede; con el fin de prevenir, detener, disminuir, o disuadir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, integridad personal de los funcionarios, usuarios, pacientes y los particulares que se encuentren en el hospital. **TERCERA. VALOR:** Cincuenta millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos m/l ($50.686.785) incluidos impuestos. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** La forma de pago será de la siguiente manera: El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA en pagos iguales, conforme a la presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista, previa presentación del informe de actividades, pago de Seguridad Social y certificación del supervisor de que el servicio se ha prestado a entera satisfacción. Una vez presentado el informe de actividades, la E.S.E., dispondrá de cinco (05) días hábiles para su revisión y emisión del certificado de recibido a satisfacción o para presentar los rechazos o devoluciones al contratista, y posteriormente se envía a la Subdirección Administrativa, donde surtirá el trámite definitivo para la cancelación del pago. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: EL HOSPITAL** se obliga a: a) Pagar el valor relacionado dentro de los términos establecidos. b) Hacer seguimiento al contrato y hacer las sugerencias que considere necesarias. c) Deducir a el CONTRATISTA el cuatro por ciento (4%) de cada cuenta de cobro presentada, valor correspondiente a la estampilla pro bienestar del adulto mayor adoptada por Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros. d) Deducir a EL CONTRATISTA el uno por ciento (1%) de cada cuenta de cobro presentada, valor correspondiente a la estampilla Pro Hospitales Públicos de Antioquia, adoptada por acuerdo del Honorable Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros.

e) Deducir al Contratista del pago del uno por ciento (1%) de la estampilla pro cultura adoptada por el Honorable Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros. f) Deducir al Contratista del pago del dos punto 5 porciento (2.5%) de la estampilla pro deporte adoptada por el Honorable Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros g) Suministrar al contratista los insumos y los recursos logísticos necesarios para la realización de las actividades programadas. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA** se obliga a: a) Cumplir en forma eficiente y oportuna el servicio a ejecutar de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato; y de conformidad con lo establecido en los estudios previos que hacen parte del presente contrato. b) Presentar los documentos requeridos para la ejecución de este contrato. c) Presentar todos los informes requeridos de sus proyectos y por los diferentes organismos de inspección vigilancia y control y de las diferentes entidades que los requiera, d) Atender las sugerencias en los que al objeto contratado se refiere. **SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al contratante a reclamar el pago de un salario mínimo mensual legal vigente, los cuales podrán ser deducidos de lo adeudado a **LA CONTRATISTA. OCTAVA. TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes razones: Por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, por expiración del tiempo pactado en el contrato o por terminación de los recursos financieros contemplados en la disponibilidad presupuestal de este contrato, cualquiera de las cuatro razones que primero ocurra. **NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** La contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **EL HOSPITAL**, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL HOSPITAL** y al pago estipulado por la prestación del servicio acordado. **DÉCIMA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL HOSPITAL** y **LA CONTRATISTA** o el personal que esta utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** requiere presentar ante **EL HOSPITAL: 1.** Póliza de cumplimiento: que garantice el cumplimiento de las obligaciones surgidas con el presente contrato, dicha póliza deberá ser suscrita por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y un plazo igual al de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, **2.** Responsabilidad patronal: que garantice el pago de salarios y prestaciones sociales, dicha póliza deberá ser suscrita por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y el plazo del contrato y tres años más, contemplados en el contrato. **3**. Mala calidad del servicio: que garantice la buena calidad del servicio, Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato, el plazo del contrato y seis meses más, contemplados en el contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. CESION DEL CONTRATO. LA CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de **EL HOSPITAL. DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de San Pedro de los Milagros. **DÉCIMA CUARTA.VALIDEZ, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo en el Municipio de San Pedro de los Milagros. **DÉCIMA QUINTA. REGISTRO Y APROPIACION PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 01 del 02 de enero de 2024 rubro No. 212020202008808, Servicio seguridad Registro Presupuestal No. 01 del 02 de enero de 2024. **DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN:** El Hospital supervisará y vigilará el cabal cumplimiento de este contrato por medio de la persona que ejerza el Cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos:

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal
b) Propuesta
c) Fotocopia del RUT
d) Fotocopia de la cédula representante legal
f) Certificados de antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios (Procuraduría), responsabilidad fiscal (Contraloría), medidas especiales
g) Pólizas Pactadas
h) Certificados de experiencia
i) Hoja de vida con certificado de entrenamiento de los funcionarios que prestarán el servicio en la entidad.
j) Certificado de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa contratista

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor.

NOTA: la suscrita Gerente de la E.S.E. hace constar que revisada la página web de la Contraloría General de la Nación, y Procuraduría General de la Nación, la CONTRATISTA no se encuentra en el boletín de responsables fiscales ni con antecedentes disciplinarios.

Para constancia, se firma en el Municipio de San Pedro de los Milagros, el día 05 del mes de Enero del año 2024.

MARIA CRISTINA SIERRA BETANCUR
Gerente

CLAUDIA PATRICIA VARGAS ARISMENDI
Contratista